



ACTO. La reunión informativa congregó a mucho público. / J. J. B.

El Ayuntamiento de Coín se suma a la plataforma contra la presa en Cerro Blanco

J. J. BUIZA

La corporación municipal de Coín ha anunciado su adhesión a la Coordinadora en Defensa del Río Grande tras una reunión que tuvo lugar ayer entre los portavoces de todos los grupos políticos (PSOE, PA, PP, IU y Agrupación Coineña). El Ayuntamiento quiso mostrar

así su rechazo a la construcción de una presa en la zona de Cerro Blanco para llevar agua desde el río Grande a Málaga.

El Consistorio expresó en un comunicado su desacuerdo con el proyecto y sugirió otras posibles alternativas para garantizar el agua en la capital, como podría ser la recuperación del pantano

del Conde del Guadalhorce. Por otro lado, el portavoz de la Coordinadora, Salvador Sánchez, informó de que alrededor de 200 personas se habían interesado en colaborar con el colectivo después de la multitudinaria asamblea informativa que tuvo lugar en la Casa de la Cultura la noche del pasado viernes. Sánchez avanzó que se celebrará una manifestación en Coín el próximo mes noviembre, aunque todavía se quiere fijar un calendario de movilizaciones para llevar las protestas también a la capital. Además, recaló que el objetivo era impulsar una «nueva cultura del agua».



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

MLG 2006

ANUNCIO

DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA SOBRE SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE APROBACIONES, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA «REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA MÁLAGA».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, adoptó acuerdo por el que aprobó inicialmente la «revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada (junio de 2006), y que constituye la revisión del planeamiento general vigente y acordó suspender expresamente, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan una modificación del Régimen Urbanístico inserto en el Planeamiento que se aprueba inicialmente, de conformidad con el establecido en el art. 27.2 de la LOUA.

A tal efecto el documento inicialmente aprobado del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se ha sometido al trámite de información pública para alegaciones hasta el próximo día 17 de octubre de 2006 inclusive, mediante anuncios insertados en el BOP de Málaga de fecha 27 de julio de 2006, en uno de los diarios de mayor difusión provincial (Diario «Sur» de fecha 28 de julio de 2006) y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 20 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de la automatización de la suspensión de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas dispuesta en el indicado acuerdo de 26 de julio de 2006, habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de septiembre de 2006 la rectificación de errores materiales producidos en el punto décimo del mismo y la modificación de una de las áreas de suspensión delimitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 27.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento puestos en relación con el art. 39.1 de la citada norma, se transcribe literalmente el indicado punto donde se determinan expresamente las áreas afectadas por tal suspensión:

«DÉCIMO.- Suspender expresamente, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas en el Planeamiento que se aprueba inicialmente supongan una modificación del Régimen Urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 de la LOUA, haciéndose constar que en todo caso, que en los ámbitos sobre los que haya operado la suspensión voluntaria recogida en el documento de avance, el plazo máximo será de 2 años a contar desde la publicación del correspondiente acuerdo de suspensión facultativa, y que en todo caso la suspensión automática consecuencia de la aprobación inicial se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

Con carácter genérico se entienden «ex lege» como áreas de suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas de forma automática los que se encuentran recogidos en los planos de Ordenación General «P.2.1. Calificación, Usos y Sistemas» y «P.2.2. Gestión: Áreas de Reparto y Actuaciones urbanizadoras»:

- Todas las Áreas de suelo urbano sujetas a Planeamiento de Desarrollo delimitadas por el Plan.
- Todos los terrenos destinados a la ejecución de Sistemas Generales y Locales.
- Todas las Parcelas en suelo urbano, no incluidas en los apartados anteriores, recalificadas con usos dotacionales.
- Todas las Parcelas en suelo urbano incluidas en Unidades de Ejecución.
- Todos los terrenos clasificados como urbanizables, sectorizados y no sectorizados.

- En general, todos aquellos terrenos en los que las nuevas determinaciones para ellas previstas en el Planeamiento que se aprueba inicialmente supongan una modificación del Régimen Urbanístico vigente, salvo el suelo urbano que el nuevo Plan no incluya en áreas sujetas a planeamiento de desarrollo ni en Unidades de Ejecución, ni haya destinado a la ejecución de Sistemas Generales y Locales, ni haya recalificado con usos dotacionales, y además le correspondiera una ordenanza de edificación y uso con la misma denominación que en el citado PGOU 97, y sobre el que se haya solicitado licencia antes de la publicación de la suspensión decretada en el acuerdo de aprobación inicial, y no se hubiera resuelto ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EMASA
Empresa Municipal
Agua de Málaga, S.A.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUMINISTRO

Con motivo de las obras de mejora de la red de abastecimiento, se procederá a la suspensión temporal del suministro de agua potable el próximo **Miércoles 11 de Octubre**, en horario de **9:30 a 14:00 horas**, viéndose afectada la siguiente zona:

Barrida Carranque: Sector comprendido por las calles Obispo Angel Herrera Oria; Virgen de la Cabeza; Virgen de la Fuensanta; Virgen de la Estrella, Av. Andalucía y Virgen de la Inmaculada, incluyendo las calles Plaza del Fuerte, Virgen de la Esperanza, Virgen del Rocío, Plaza Pío XII, Virgen de las Palomas, Virgen de los Dolores, Virgen Bien Aparecida, Virgen de la Paz y adyacentes.

MEJORANDO LA CALIDAD DEL AGUA

TELÉFONO DEL AGUA 900 777 420

EDICTO

YO, JOSÉ LUIS GARCÍA VILLAR, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GRANADA, CON RESIDENCIA EN VÉLEZ-MÁLAGA:

HAGO CONSTAR: A los efectos de lo dispuesto en la regla Quinta del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, para que cuantos puedan ostentar algún derecho le expongan dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto, que en la Notaría de mi cargo, se tramita un acto de notoriedad iniciado el día 23 DE AGOSTO DE 2006, en virtud de los señalamientos de DON ANTONIO CAZORLA PÉREZ, mayor de edad, casado con D.ª María Jesús López Segura y vecino de Málaga, con domicilio en calle Soliva, 1, escalera 2, D.ª D.ª del D.ª U.ª número 24.721, para acreditar su dominio sobre un espacio de cobijo, en la siguiente finca:

Rústica de tierra de riego, situada en el pago de los Granadillos o Portugaleses, llamado también los Huertos, término municipal de Alcazú, que ocupa una superficie superficial aproximada de diecinueve áreas y que linda: al Norte, con herederos de Don Antonio Gómez Ramírez; al Sur, con José Jiménez Cuareque; al Este, con el Camino de los Huertos y al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó. Esta parcela tiene su acceso por un carril que partiendo de la carretera de Alcazú, atraviesa otros predios perteneciendo por el lado Norte del resto de finca hasta llegar a la que se describe y utilizándose para el paso de personas y vehículos.

Corresponde a lo que se describe, medio día del día de agosto que pertenece a la originaria de la fuente de Alcazú.

LA DESCRITA FINCA CONTIENE EN SU INTERIOR, Una Casa que de la total superficie dada a la finca ocupa una extensión aproximada de noventa y ocho metros cuadrados y linda por todos sus lados con ella. Consiste de una sola planta, distribuida en cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño.

LA DESCRITA FINCA EN LA ACTUALIDAD Y CONFORME AL CATASTRO TIENE LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

Rústica, de tierra de riego, situada en el pago o parcelas fincas del término municipal de Alcazú, que ocupa una extensión superficial de veintiseis áreas veintiséis centáreas, a dos mil seiscientos veintiseis metros cuadrados, que sumados a los ciento treinta y siete metros cuadrados que ocupa la casa, hacen un total de VEINTISIETE ÁREAS, SESENTA Y TRES CENTÁREAS, o dos mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados y que linda: al Norte, D.ª Dolores Cazorla Pérez; sur, Camino de los Huertos; al Este, límite de suelo de naturaleza urbano cuya propiedad corresponde según el requerimiento a D.ª María Luque Ruiz y a D.ª José Nieto Sánchez y al Oeste, D. Antonio Luque Calizares y D.ª Soledad Jiménez Marín.

Contiene en su interior la casa antes descrita y que aquí se da por reproducida, si bien catastralmente su suelo ocupa CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, como ya antes se lo hecho constar.

TÍTULO: En cuanto al terreno lo adquirido por compra a D. Andrés Eugenio Flores Cazorla, en escritura otorgada en esta ciudad, bajo la fe del Notario que fue de ella, D. Manuel Tejera Pendas, el día 28 de agosto de 1982, número 1.432 de orden y en su protocolo, y en cuanto a la casa por haberla construido a sus expensas y declarado en otra escritura otorgada en la misma localidad y fe del notario, el día 28 de agosto de 1982, número 1.76 de orden.

REGISTRO: Inscrito en el Registro de la Propiedad, número 1 de los de esta ciudad, en el tomo 805, libro 34, folio 46, finca número 2.748, inscripción 1.ª, en el tomo el primer tomo en el tomo 899, libro 36, folio 119, finca número 2.748, inscripción 2.ª, en el tomo el segundo.

Vélez-Málaga, a veintiocho de agosto de dos mil seis.

ALHAURÍN EL GRANDE

Los vecinos podrán llamar a la Policía Local con el 092

M. FERRÁNDEZ

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ha contratado el servicio telefónico del 092 para que los ciudadanos puedan llamar en todo el término municipal a la Policía Local en caso de emergencia. Cualquier vecino marcando esos tres dígitos se pondrá en contacto directo con la Jefatura o con la patrulla de servicio en ese momento. El 092 se une a los habituales de la policía, que son el 952 491 074 (Jefatura) o el 629 285 888 (patrulla).

Por otro lado, la plantilla policial contará próximamente con agentes femeninos en sus filas. En concreto, tres de los siete nuevos efectivos que el Ayuntamiento tiene previsto incorporar en breve

serán mujeres, según adelantó el alcalde, Juan Martín, quien calificó esta iniciativa municipal como un «hecho histórico y fundamental para completar la plantilla».

Estas declaraciones fueron efectuadas el pasado domingo durante la celebración de la festividad de los Santos Ángeles Custodios, patronos de la Policía Local. En ese acto tuvo lugar también la presentación del nuevo vehículo de patrulla, el servicio del 092 y diversos materiales adquiridos para mejorar la atención al ciudadano. Según Martín, la plantilla actual, a la que se incorporó la pasada semana un nuevo agente, «está bien dimensionada y cuenta con el impulso de los jóvenes y la experiencia de los mayores».



FESTIVIDAD. La plantilla policial posa con el alcalde. / J. J. B.

CÁRTAMA

Aprobado el plan parcial del sector de la Ciudad Deportiva

J. J. BUIZA

El proyecto de la Ciudad Deportiva de Cártama ha pasado un nuevo trámite después de que el Ayuntamiento haya aprobado en pleno el plan parcial del sector UR-1, donde se prevén las instalaciones.

El alcalde, José Garrido, aseguró que, con esta aprobación, «la Ciudad Deportiva empieza a ser una realidad» y adelantó que los siguientes pasos serán la aprobación del proyecto de reparcelación y el de urbanización. «Está pre-

visto que a principios de año puedan comenzar las obras de urbanización del sector y, paralelamente, las de la Ciudad Deportiva», declaró el regidor, quien recordó que el recinto se ubicará en una zona privilegiada del término municipal.

El plan parcial contempla un centro de más de 70.000 metros cuadrados donde, como se recordará, habrá un pabellón, piscina cubierta, pista de atletismo, campo de fútbol pista de tenis y cancha de baloncesto.